

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se entregará en el oficio de remisión del original, los Centros de la Provincia.

El BOLETIN se halla de venta en la Imprenta del Hogar.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

**SECCION TERCERA**

Núm. 2.892

**Excma. Diputación Provincial de Zaragoza**

*Modificación de plantillas*

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 17 de mayo actual, notifica la aprobación del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de marzo de 1956, y por el que se fijó en pesetas 11.050 anuales el haber-base de las plazas de Ayudantes de Farmacia de la Beneficencia Provincial, integradas en el Grupo B), Técnicos, Subgrupo C), asimilados a Técnicos-Auxiliares de la plantilla de funcionarios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local Zaragoza, 30 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 2.891

*Modificación de plantillas*

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 17 de

mayo actual, notifica la aprobación del acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en sesión plenaria de 24 de marzo de 1956, y por el que fueron amortizadas las tres plazas de Médicos de Guardia de la Maternidad e Inclusa Provincial, del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, por reducción en los servicios de dicho Establecimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 13-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 30 de mayo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

**SECCION CUARTA**

Núm. 2.832

**Recaudación de Contribuciones**

*Subasta de inmuebles*

D. Juan Puertas Ibáñez, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Calatayud;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con

fecha de ayer providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará en el pueblo de El Frasno el día 2 de julio próximo venidero, a las quince horas:

*Nombre de los deudores, situación, clase y cabida de las fincas*

Juan Barra Campillo: Olivar en «Los Cabezos», de 28 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 858'20 pesetas.

Pia García Terrer: Viña en «La Matilla», de 57 áreas 21 centiáreas. Valor para la subasta, 1.945'20 pesetas.

María García Vicente: Yermo en «La Matilla», de 85 áreas 81 centiáreas. Valor para la subasta, 686'40 pesetas.

Cayetana Gracia Mateo: Viña en «La Matilla», de 28 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 972'60 pesetas.

Higinia Ibáñez Acerete: Yermo en «Fuentenosa», de 1 hectárea 4 áreas 42 centiáreas. Valor para la subasta, 915'20 pesetas.

Román Miñana Carnicer: Viña en «La Matilla», de 28 áreas 60 centi-

áreas. Valor para la subasta, 772'40 pesetas.

Conrado Val Adrián: Viña en "La Matilla", de 57 áreas 21 centiáreas. Valor para la subasta, 1.945'20 pesetas.

Nicanor Val Catalán: Viña en "La Matilla", de 42 áreas 90 centiáreas. Valor para la subasta, 1.459 pesetas.

Damiana Velilla Rodrigo: Viña en "El Puerto", de 1 hectárea 14 áreas 42 centiáreas. Valor para la subasta, 3.432'80 pesetas.

Viuda de Felipe Monreal Sancho: Viña en "La Matilla", de 57 áreas 21 centiáreas. Valor para la subasta, 1.945'90 pesetas.

Todas las fincas descritas radican en el término municipal de El Frasno, y sobre las mismas no se conoce carga alguna, según se deduce de la certificación del Registro de la Propiedad del partido.

#### Condiciones para la subasta

1.ª Por no constar inscritas las fincas en el Registro de la Propiedad no es posible exhibir los títulos de dominio, por lo que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la Mesa de la Presidencia previamente el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar el Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio del remate, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencias.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el precio, recargos y costas del procedimiento.

A los deudores forasteros o en ignorado paradero que no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad se les considerará notificados por el presente anuncio a todos los efectos legales, según dispone el artículo 104

en el apartado 4.º del vigente Estatuto de Recaudación.

Catalayud, 25 de mayo de 1956.—El Recaudador, Juan Puertas Ibáñez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, M. González.

#### Núm. 2.832

D. Miguel Gay Berges, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de Caspe, a la que pertenece el pueblo de Chiprana;

Hago saber: Que en el expediente general de apremios que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana de los años 1951 a 1954, ambos inclusive, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que se expresan a continuación, habiendo designado a tal objeto las siguientes fincas:

3. José Jariod Muniente: Una casa sita en la calle Baja, núm. 25, lindante: Por la derecha, con D. Francisco Acero Jariod; por la izquierda, con D. Manuel Berges Acero, y por la espalda, con D. Francisco Acero Jariod. De 122 metros.

Y como quiera que el referido deudor no reside ni tiene representación en la localidad ni ha participado el lugar de su residencia a pesar de estar requerido para ello, según edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 87, de 16 de abril de 1956, se le notifica el embargo por medio del presente, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación y se le requiere para que en el plazo de quince días, a contar desde el de la publicación del presente en el "Boletín Oficial", presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Caspe, 24 de mayo de 1956.—El Recaudador, Miguel Gay Berges.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, M. González.

### SECCION QUINTA

#### Núm. 2.847

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó aprobar las cuentas generales del presupuesto refundido del año 1955 de las dos Zonas de Ensanche.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 790 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, para que en el plazo de quince días, en el que estarán expuestos al público las cuentas justificantes y dictamen aprobatorio indicado en el párrafo anterior, y ocho días más, puedan formular por escrito reparos y observaciones quienes lo consideren oportuno.

Zaragoza, 24 de mayo de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Núm. 2.826

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Rectificación de la nota sobre precios de venta al público del pan familiar en los pueblos de la provincia, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de 24 de mayo de 1956.

Pan de flama o miga blanda: Pieza de 1 kilogramo, 4'95 pesetas.

Pan de flama o miga blanda: Pieza de 1/2 kilogramo, 2'60 pesetas.

Pan candeal o de miga dura: Pieza de 1 kilogramo, 5'30 pesetas.

Pan candeal o de miga dura: Pieza de 1/2 kilogramo, 2'80 pesetas.

Todas las panaderías tienen obligación de tener siempre a disposición de su clientela pan familiar en piezas de kilo y medio kilo. En caso de no tener existencias de los formatos señalados, el público deberá exigir la venta de la cantidad deseada de pan en piezas correspondientes a los tipos de pan especial, que les serán facilitadas inexcusablemente por el industrial panadero al precio del pan familiar.

Zaragoza, 28 de mayo de 1956.—El Gobernador civil, Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes.

#### Núm. 2.849

### Distrito Minero

D. Julián Escudero Aladrén, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que con fecha 21 de mayo de 1956 ha sido dictada por el Ministerio de Industria la siguiente resolución:

"Hay un membrete que dice: Ministerio de Industria. Dirección General de Minas y Combustibles.— Ref. M. 2 mgm/mj.— Excmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a Vuestro Excelencia otorgar el per-

miso de investigación denominado "Augusta" número 1.785, de hidrocarburos, de las provincias de Huesca y Zaragoza, a la Compañía Eléctrica de Cataluña, S. A., haciendo constar en el otorgamiento que dicho expediente se inició el 5 de noviembre de 1952, fecha anterior a la declaración de reserva de hidrocarburos en 12 de diciembre del año 1952, y que está en zona reservada a favor del Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio y otros radiactivos.

Deberán cumplirse, en lo que respecta al mismo, las condiciones siguientes:

1.ª Figurando en el proyecto de investigación presentado por el peticionario únicamente un sondeo de unos 200 metros a unos 2 kilómetros y medio del centro geográfico de Plasencia del Monte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de Minería, empezarán los trabajos del mismo dentro de los seis meses siguientes

a la notificación del otorgamiento del permiso, continuando sin interrupción alguna, y dándose un plazo de seis meses para la instalación de la maquinaria y ejecución del sondeo, salvo caso de fuerza mayor, así apreciado por la Dirección General de Minas, previo informe de la Jefatura.

2.ª Terminado el sondeo proyectado, de no considerár que éste demuestre la existencia del criadero, y por tanto que no proceda la concesión derivada de la exposición, según establecen los artículos 21 de la Ley de Minas y 78 de su Reglamento, deberá el concesionario, para cumplir lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Minas, seguir efectuando las investigaciones oportunas, previa la presentación del proyecto correspondiente para la aprobación de la Jefatura de Minas.

3.ª La Jefatura de Minas de Zaragoza, una vez dada cuenta por el in-

teresado del comienzo de los trabajos, efectuará cada tres meses, y a costa del mismo, una visita de inspección a los trabajos de sondeo, emitiendo el informe correspondiente sobre si éstos se efectúan sin interrupción, estado de los mismos, terrenos atravesados y demás consideraciones que estime pertinentes.

V. E. resolverá.

Madrid, 21 de mayo de 1956.— El Director general, (firma ilegible).— P. D.: Conforme, 21-5-56, (ilegible)".

Lo que se hace público por medio de este "Boletín Oficial" en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto del año 1946, y demás pertinentes efectos.

Zaragoza, 28 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Julián Escudero.

Núm. 2.630

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de abril de 1956:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Basquilla	Cariñena	Aguilón	Ovina		2		2	
Id.	Id.	Tosos	Id.		4		4	
Carbunco bacteridiano	Sos	Fuencalderas	Equina		1			1
Cólera aviar	Id.	Sos	Aviar		200		200	
Coriza gangrenosa	Calatayud	Terrer	Bovina	1			1	
Distomatosis	La Almunia	La Almunia	Ovina		46		46	
Id.	Id.	Epila	Id.		200		200	
Id.	Borja	Mallén	Id.		12		12	
Id.	Ejea	Tauste	Id.		104		104	
Fiebre aftosa	Borja	Gallur	Bobina	21	1	22		
Id.	Zaragoza	Zaragoza	Id.	50	6	48	2	6
Influenza	Ejea	Tauste	Equina		3	3		
Mal rojo	Borja	Mallén	Porcina		2	2		
Papera	Ejea	Tauste	Equina		8	8		
Peste aviar	Borja	Borja	Aviar		476		268	208
Id.	Id.	Mallén	Id.		45	12	13	20
Id.	Ejea	Tauste	Id.		196	47	149	
Sarna	La Almunia	Urrea	Equina		2	2		
Id.	Id.	Id.	Porcina		1			1
Tiña	Id.	Lumpiaque	Bovina	8		4		4
Id.	Ejea	Tauste	Id.	2		2		
Viruela	Ejea	Castejón	Ovina		10		10	
Total				82	1319	150	1011	240

Zaragoza, 10 mayo de 1956. — El Jefe provincial del Servicio de Ganadería, Luis Martínez Herce.

Núm. 2.838

**Dirección General  
de Regiones Devastadas**

(Ministerio de la Gobernación)

*Edicto por el que se acuerda la devolución de la fianza definitiva que se indica*

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de albañilería de veinticuatro albergues en bloques de dos viviendas en el barrio de Oliver (Zaragoza), ejecutadas por Hipólito Sierra Julián de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza derivada de las mencionadas obras que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, José Macián.

Núm. 2.868

**Instituto Nacional de Colonización****Arriendo de pastos**

El Instituto Nacional de Colonización saca a pública subasta el arrendamiento de los pastos de la finca "Puilato", con una superficie total de 372 hectáreas, sita en el término municipal de Zuera (Zaragoza).

El tipo mínimo de tasación para la subasta será de 18.500 pesetas, y las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en las oficinas de la Delegación Regional del Ebro (Valenzuela, núm. 5, Zaragoza), acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Caja de la Delegación el importe del 10 por 100 del tipo de tasación en concepto de fianza provisional. El periodo de duración de este arrendamiento es el comprendido entre el 16 de junio de 1956 y el 16 de junio de 1957.

El pliego de condiciones se halla expuesto en las oficinas citadas, en las que tendrá lugar la apertura de los pliegos a las doce horas del día 16.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 2.845

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 523 de 1956, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa "Maderas Maisterra", domiciliada en Casetas, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas del Montepío de la madera, que importan la cantidad principal total de pesetas 1.430'56, más 1.200 ptas. calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes.

Una máquina "Universal", con tupi, marca "Geoche", mesa de 1'80 por 0'35, sin número visible. Valorada en 3.000 pesetas.

Una máquina de afilar sierras de cinta, automática, marca "Antuñano" número 2, con su motor eléctrico acoplado a la misma, sin marca, de medio caballo, número 160234, en perfecto estado. Valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina de escribir, de 90 espacios, marca "A. E. G.", sin número visible que la distinga, en buen estado. Valorada en 2.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Casetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 23 del próximo mes de junio, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 % de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1956.—El Magistrado, José Lueña del Muro.—El Secretario, (ilegible).

**SECCION SEXTA**

Núm. 2.842

ABANTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración del concurso para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa, en sus

periodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones por débitos durante los años 1957, 1958, 1959, 1960 y 1961, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, para oír reclamaciones.

Igualmente se anuncia el concurso para la adjudicación del referido servicio, cuya apertura de pliegos, de no presentarse reclamaciones al pliego de condiciones, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que se cumplan veinte, también hábiles, a partir del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El tipo de licitación se fija en el 3'75 por 100 a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en periodo voluntario, percibiendo el adjudicatario, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en periodo ejecutivo.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas de oficina, y las proposiciones, con sujeción al modelo que consta en dicho pliego, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

Abanto, 28 de mayo de 1956.—El Alcalde, Constantino López.

Núm. 2.882

**EJEA DE LOS CABALLEROS**

En virtud de acuerdo de la Corporación de fecha 24 del actual, y según dispone el Plan general de aprovechamientos forestales de 1955-56, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 8 de agosto último, se saca a subasta el aprovechamiento de piedra en las siguientes condiciones:

Monte "Bardena Baja", núm. 142 del Catálogo, término Ejea: Metros cúbicos, 7.000. Tasación, 14.000 pesetas. Plazo disfrute, durante el año forestal. Fianza provisional, 350 pesetas. Fianza definitiva, 700 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse, en plica cerrada, hasta las trece horas del décimo día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el Registro general del Ayuntamiento.

La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del siguiente día al del término de presentación de pliegos.

Regirán en un todo los pliegos de condiciones del Plan general de aprovechamientos forestales y, como suplementario, el Reglamento de Contratación Municipal.

Ejea de los Caballeros, 24 de mayo de 1956.—El Alcalde, Rafael Pastor.

Núm. 2.824  
ESCATRON

Con la previa autorización de la Superioridad y pliego de condiciones aprobado al efecto, por este Ayuntamiento se saca a subasta la venta de chopos de la "Alameda de Vacón" y "Vago de la Moros", bajo el tipo de 45.180 pesetas la primera y 5.000 pesetas la segunda.

La subasta tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 10 del próximo mes de junio, a las doce horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Escatrón, 26 de mayo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.859  
ISUERRE

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, se sacan a pública subasta treinta metros cúbicos de madera del monte "Pinar, Selva y Puyarenas", de éste término municipal.

El precio de tasación es de pesetas 10.500.

Para tomar parte en esta subasta se precisa carnet profesional de la clase A, B y C.

Fianza provisional, 5 por 100.

El acto de subasta o apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día 21 de junio próximo. El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día 20, día anterior a la subasta, y será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de un Concejál y Secretario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado, y redactadas conforme al modelo que se inserta al pie del presente anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador "propuesta para optar a la subasta de treinta metros cúbicos de pino", deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas por separado del resguardo de

fianza provisional, todos los días laborables, de once a trece horas, a partir del siguiente día al en que aparezca en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día indicado.

En el acto de apertura de plicas el proponente se encuentra obligado a presentar en la Mesa el carnet profesional, hoja de compras correspondiente y demás documentos que se citan en el pliego de condiciones.

Los gastos de anuncio, timbre, derechos reales y demás anejos a esta subasta serán de cuenta del rematante, observándose cuanto se dispone en los pliegos de condiciones.

Isuerre, 29 de mayo de 1956.—El Alcalde, Antonio Arilla.

\* \* \*

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia ..... de fecha ..... del monte "Pinar, Selva y Puyarenas", de la libre pertenencia del Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... céntimos.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras núm. .... de las relativas al mismo, cuyas características son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta, .....

..... a ..... de ..... de 1956.

El interesado,

Núm. 2.888  
RODEN

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado adjudicar, mediante subasta pública, el aprovechamiento de 70 toneladas métricas de albardín, anuales, durante los años de 1956, 1957 y 1958, en la "Dehesa Corralé", de este municipio, y en tierras laborables, siendo el tipo de licitación de 27.000 pesetas.

Las épocas de aprovechamiento serán de 1.º de julio a 31 de diciembre en cada uno de los años expresados.

La forma de pago es: En tres anualidades, siendo cada anualidad de pesetas 9.000, pagaderas el día 1.º de julio de cada uno de los años citados.

Las garantías son del 5 por 100 como fianza provisional, y del 10 por 100 como definitiva del remate que resulte.

El correspondiente pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

De no presentarse reclamaciones, y, en su caso, resueltas éstas, la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán presentarse reintegradas y juntamente con documento de garantía provisional, certificado del Servicio del Esparto y demás documentos que la complementen, en sobre cerrado. La presentación de proposiciones será hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, presidiendo el acto el Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue.

Rodén, 1.º de junio de 1956.—El Alcalde, Carmelo Berges.

Núm. 2.841  
SANTA CRUZ DE GRIO

Para la constitución de la Comunidad de Regantes de este término municipal se convoca a Junta general a todos los interesados en el aprovechamiento de aguas en el citado término, incluso industriales que de algún modo las utilicen, cuya reunión tendrá lugar el día 1.º de julio próximo, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda.

Santa Cruz de Grio, 28 de mayo de 1956.—El Alcalde, Joaquín Vicente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.828

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE TENERIFE

#### Requisitoria

AGUILAR GUTIÉRREZ (Angel), de 32 años de edad, soltero, cerrajero, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, procesado en causa de esta

jurisdicción número 96 de 1955, por el presunto delito de polizonaje a bordo del vapor "Roméu", comparecerá ante este Juzgado Militar de Marina en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, para responder a los cargos que le resulte en la citada causa, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Por tanto, ruego a las Autoridades civiles y militares que, en caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de mayo de 1956.—El Comandante Juez permanente, José Fernández.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.869

GARCIA GARCIA (José), natural de Málaga, casado con Encarnación Lozano, al parecer residente en Espinardo (Murcia), de 23 años de edad, hijo de José y Josefa, de estatura regular, con gafas de corto de vista, pelo rubio tirando a pelirrojo, residió últimamente en Puente de Montañana (Huesca), habiéndole visto por última vez el día 15 de abril último en Benabarre (Huesca), ignorándose su actual paradero, comparecerá en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, en el Juzgado de instrucción de Benabarre, para ingresar en prisión decretada en sumario número 11, rollo 183 del año 1956, por allanamiento de morada, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.893

JUZGADO NUM. 8.—MADRID

D. José-Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número 8 de esta capital;

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada con

esta fecha en los autos promovidos por el Procurador D. Andrés Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Velasco Oriol y D. Antonio Velasco Miñana, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de 110.000 pesetas, intereses de demora y costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente

*Finca en Zaragoza.*— Planta baja o de tiendas, con una participación de 16 enteros por 100 en el solar y en las demás cosas de propiedad común de la casa número 4 de la calle Padre Claret, de 301 metros cuadrados de extensión, de los que ocupa la casa 252 metros 50 decímetros cuadrados y el resto está destinado a patios de luces. Se compone la casa: De sótanos, destinados al servicio central de calefacción; de planta baja o de tiendas; de siete plantas alzadas, divididas en dos pisos, llamados primeros, segundos, terceros, cuartos, quintos, sextos y séptimo, derecha e izquierda, y de ático destinado a vivienda del portero. Linderos: Frente, calle Padre Claret, en línea de 14 metros; derecha entrando, finca de D.ª María del Carmen Castro Navasa; izquierda, de D. Angel Lorenzo Izquierdo, y espalda, resto de finca de que se agregó, en línea de 14 metros, de D.ª María de la Natividad Fita.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado número 8 (sito en la calle del General Castaños, número 1), y simultáneamente en el de igual clase correspondiente de la ciudad de Zaragoza, se ha señalado el día 30 de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de 220.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y lo preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en uno de los periódicos no oficiales de la ciudad de Zaragoza, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José-Luis Ponce de León y Beloso.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.855

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación

De orden del Sr. Juez, y en virtud de lo acordado por la Superioridad en auto de 7 del actual, se han dejado sin efecto las requisitorias y órdenes dadas para la busca y captura del procesado en la causa 380 de 1950, sobre conspiración para realizar estafa, Benigno Anglada Miura, de 68 años, casado, vendedor ambulante, hijo de Ricardo y Luisa, natural de Aracena y con último domicilio en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma a las Autoridades expido la presente en Zaragoza a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 2.871

JUZGADO NUM. 4

D. Rafael Esteban Abad, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 264 de 1952, tramitados en este Juzgado a instancias de D. Francisco Satué y D.ª Esperanza Romero, contra D.ª María Pablo Cancer y otro, hoy en ejecución de sentencia, como de la propiedad de la Sra. Pablo Cancer, he decretado la venta en pública primera subasta del siguiente inmueble:

Casa en la calle llamada Portal de San Francisco, en Albalate de Cinca, señalada con el número 3, no constando su medida superficial. Linderos: Por la derecha entrando, casa de José Ferrer y calle; por la izquierda, la de José Pocino, y por la espalda, fincas de Manuel Estradera y Rafael Picó. Inscrita al tomo 100, folio 169, finca número 865. Valorada en 150.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de julio próximo, a las once horas, advirtiendo a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor del inmueble; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que la certificación de cargas y títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin exigir otros.

Dado en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.836

CALATAYUD

*Anulación de requisitoria*

Se deja sin efecto por medio de la presente la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 6 de abril del corriente año, por la que se llamaba al procesado Manuel Tabuenca Ruiz, en sumario número 137 de 1955, el cual ha sido habido e ingresado en prisión.

Calatayud a veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible). El Juez de instrucción, (ilegible).

**JUZGADOS MUNICIPALES**

Núm. 2.873

JUZGADO NUM. 1

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 663 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Villalón Bullón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Tenor Fleta, 70, 1.º para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 12 de junio próximo y hora de las once de su mañana al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.850

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de notificación y emplazamiento*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza en el juicio de cognición seguido bajo el número 299 de 1956 a instancia de D. Rafael Pérez-Aramendía Asensio, por sí y como representante legal de su esposa, D.ª Inocencia-Teresa-Micaela, conocida por Micaela Cebolla Casanova, representada por el Procurador D. Orencio Ortega Frisón, contra D. José Gaspar López, vecino de Mislata (Valencia), y contra los herederos desconocidos de D.ª Pilar López Escobedo, sobre desahucio relacionado con el piso primero de la casa número 27 de la calle de Predicadores, de esta ciudad, se emplaza por medio de la presente a los herederos desconocidos de D.ª Pilar López Escobedo a fin de que dentro del término de seis días, que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que la presente se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en autos y contesten la demanda formulada en la forma que previene la Ley, con apercibimiento de que si no lo hacen seguirá el juicio en su rebeldía, y haciéndoles saber que los autos quedan de manifiesto en Secretaría.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los herederos desconocidos de D.ª Pilar López Escobedo se expide la presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 2.851

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Lozano Andrés, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 683 de 1956 aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 16 de febrero de 1956.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-María Dorado Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-María Dorado Fernández, como

autor responsable de una falta de hurto, a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Sirviéndole de abono la prisión preventiva sufrida por estos hechos de seis días de duración.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González.—Alfonso Mosquera". (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano Andrés.

Núm. 2.852

JUZGADO NUM. 2

*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 203 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a José Hernández Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 13 de junio próximo y hora de las once de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano.

Núm. 2.853

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Lozano Andrés, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza, en sustitución del señor Secretario del mismo;

Doy fe: En diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 202 de 1956 se ha dictado con esta fecha el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Auto.—En Zaragoza a 26 de mayo de 1956.—Vistas las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo bajo el número 202 de 1956, el Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2, por ante mí, el Secretario, dijo:

Se remite totalmente la pena de arresto menor impuesta en este juicio a la condenada María Lafuente Ferrer,

Así lo ordenó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Fermín González Gar-

cia.—Ante mi, Miguel Lozano". (Rubricados).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Lozano Andrés.

Núm. 2.820

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 663 de 1955 seguido por denuncia del Interventor de la "Renfe" contra Angel Molina Casales, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 19 de mayo de 1956. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Molina Casales a la pena de un día de arresto y al pago de la indemnización de 59 pesetas a la "Renfe", como responsable de la falta denunciada, y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y a Angel Molina Casales, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos Benito. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Molina Casales expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

Núm. 2.854

JUZGADO NUM. 3

D. José-Luis Santos Benito, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 18 de 1956 seguido por denuncia del Interventor de la "Renfe", contra Nicolás Alonso Muriedas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 26 de mayo de 1956, El Sr. Don Avelino Vilas Ferrando, Juez

municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas por estafa,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Alonso Muriedas a la pena de un día de arresto como responsable o autor de la falta denunciada, al pago de la indemnización de 18'80 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes y al denunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública. Doy fe.—José-Luis Santos Benito. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Nicolás Alonso Muriedas expido la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, José-Luis Santos Benito.

Núm. 2.822

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 174 de 1956 ha sido dictada la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 24 de mayo de 1956.—El Sr. D. José Kissler Aramburo, Juez municipal titular del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Sixto Murillo Jiménez, como denunciante, y Julián Toribio Bogas y José Miranda Aznar, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Julián Toribio Bogas y José Miranda Aznar a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, reprensión privada y costas del juicio por iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al condenado José Miranda Aznar, por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.835

ATECA

D. Santiago Ortega Soler, Secretario del Juzgado comarcal de Ateca;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 9 de 1956 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue: "Sentencia.—En Ateca a 26 de mayo de 1956.

Vistas por el Sr. Juez comarcal sustituto en funciones, D. Pedro Colás Cristóbal, encargado del despacho de este Juzgado, las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio fiscal, de una parte, y de la otra, como denunciado, Nicolás del Valle Ruiz de Castroviejo, de 49 años de edad, casado, pintor, natural y vecino de Lucena (Córdoba), con domicilio en calle Abad Serrano, número 11, actualmente en ignorado paradero, sobre hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Nicolás del Valle Ruiz de Castroviejo, a la pena de diez días de arresto menor por cada una de las dos faltas de hurto de que se le acusa y al pago de las costas procesales, con remisión de su responsabilidad civil.

Se entiende hecha la restitución de la cosa hurtada a D. Bienvenido Campos Alcolea, entendiéndose definitiva la provisional obrante en autos; y en cuanto a las dos lámparas eléctricas ocupadas al acusado, entréguese al Sr. Alcalde de esta villa para que puedan ser utilizadas en algún establecimiento benéfico, toda vez que no pudo determinarse a quien le fueron sustraídas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Colás". (Rubricado).

Fué leída el mismo día de su fecha, en audiencia pública de Su Señoría.

Ante el ignorado paradero del denunciado expresado, y a fin de que le sirva de notificación en legal forma, expido el presente edicto, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Ateca a veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Santiago Ortega.